

SANTIAGO PÉREZ GONZÁLEZ
DNI : 35293636K
C/Pedra Alta, 24
36940- CANGAS



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
CANGAS

El que suscribe, por ser legítimo el interés, al amparo de la legislación vigente, y como mejor en DERECHO proceda,

COMPAREZCO,

y EXPONGO:

PRIMERO: Tener conocimiento del AUTO del Juzgado de Instrucción Nº 2, de Cangas, de fecha 23 de enero de 2007, referente a las DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 583/2006.

SEGUNDO: Pongo a disposición y en conocimiento de éste Juzgado copia del escrito de DENUNCIA formulada ante la AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (Registro de la FISCALIA - ADSCRIPCIÓN CAMBADOS) referente a las irregularidades -incluso penales- de la ejecución de obras de un puerto deportivo en Cangas do Morrazo.

Se acompaña DOCUMENTO de personamiento ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Cangas referente a la DENUNCIA antes mencionada.

Ambos documentos conforman el ANEXO 1º (2 páginas) de éste escrito.

TERCERO: Pongo a disposición y en conocimiento del Juzgado copia del escrito de DENUNCIA formulado por D. Mariano Abalo Costa, con fecha 7 de agosto de 2006, referente a la ENAJENACIÓN de un bien de DOMINIO PUBLICO.

Se adjunta copia de la SOLICITUD formulada ante el Servicio Provincial de Costas referida al contenido de la DENUNCIA antes mencionada.

Estos documentos conforman el ANEXO 2º (29 páginas).

CUARTO: Pongo a disposición y en conocimiento del Juzgado copias de diferentes DOCUMENTOS, todos ellos referentes al asunto en cuestión.

Estos documentos conforman el ANEXO 3º (9 páginas).

Por lo expuesto **SUPLICO:**

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6 y 7 de la vigente LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL que se tenga por PROPUESTA la SOLICITUD de RESOLUCIÓN de todas las cuestiones civiles y administrativas referentes al asunto en cuestión por mor de la indubitable relación existente entre lo que aquí se expone y los hechos que son objeto de las diligencias que se dirimen en éste Juzgado.

OTROSI DIGO:

Por mor de lo expuesto solicito la suspensión de todos los procedimientos penales que se puedan seguir en este Juzgado referentes al asunto aquí cuestionado.

En Cangas, a 5 de febrero de 2007

Fdo: Santiago Pérez González

